ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USME

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La misión del Fondo de Desarrollo Local de Usme consiste en liderar la gestión política Distrital, el desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas de convivencia, seguridad, derechos humanos y acceso a la justicia; garantizando la gobernabilidad y la cultura democrática con participación, transparencia, inclusión y sostenibilidad para lograr una Bogotá Mejor para Todos.

En este sentido, la Constitución Política prevé en su artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Un análisis de las condiciones de desigualdad en las prácticas culturales, recreativas y deportivas de la ciudad, implica comprender que sus habitantes tienen dificultades en el acceso y disfrute de la oferta, pero también que dicha oferta está concentrada en una cultura que no reconoce la diversidad de formas en que los ciudadanos ejercen su derecho a la creatividad y a la recreación. es por ello que una gestión pública que busca reducir la exclusión cultural debe promover la igualdad de la diversidad, es decir, debe reconocer y promover la multiplicidad de formas de ser libre de acuerdo con cifras de la Encuesta de Consumo Cultural 2014 del DANE, el 12,9% de los bogotanos realiza prácticas culturales y un 33.9% realiza actividades deportivas. las principales razones de no asistencia a eventos artísticos, en términos de la Encuesta Bienal de Culturas 2015, están asociadas principalmente a la falta de tiempo (33,2%), falta de dinero (21,6%), desinterés (18.9%) y falta de información (11.1%).

La celebración de la navidad es un espacio de integración de la comunidad y las familias al tiempo que permite el acercamiento institucional con la comunidad.

Tomado de PDD Bogotá Mejor para Todos" //
http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Noticias2016/Bogota_tiene_nuevo_plan_de_desarrollo/Acuerdo%20645%20de%202016.pdf//

En este sentido, la Constitución Política prevé en su artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El sector gobierno seguridad y conveniencia de conformidad con el acuerdo 257 de 2006 tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles locales, distritales, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen actualmente en el distrito capital.

Es así que la Secretaria Distrital de Gobierno tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica los derechos humanos, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana y el orden público; la prevención y atención de emergencias; la coordinación del sistema de justicia policiva y administrativa de la ciudad; la promoción de la organización y de la participación ciudadana en la definición de los destinos de la ciudad; la coordinación de las relaciones políticas de la administración distrital en sus distintos niveles.

Es por ello que se considera que el 2020 "Usme mejor para todos: próspera, segura, ordenada, educada y con cultura ciudadana 2017 - 2020", construirá una localidad organizada y segura que generará más oportunidades para la materialización de los derechos con calidad de los niños, jóvenes, adultos, y personas mayores por medio de un desarrollo integral para sus habitantes desde la apropiación del territorio y el amor por el mismo enfocado en estrategias transversales que vinculen su riqueza ambiental, cultural, ancestral y turística con la ciudadanía, el uso equilibrado y sostenible de los recursos naturales disponibles lo cual garantizará el disfrute de los derechos en equidad, y la atención a la población vulnerable.

En coherencia con lo anterior, La secretaria de Cultura, Recreación y Deporte crea el Plan Decenal Distrital de Cultura 2012 – 2021 definiendo apuestas centrales como la valoración y promoción de la diversidad, el desarrollo cultural en condiciones de

equidad; al reconocimiento de la ciudadanía y los agentes del campo cultural como sujetos y protagonistas de las políticas; profundiza las estrategias de fortalecimiento de las localidades y los territorios como culturalmente activos.

El reto de concretar el Plan Distrital en acciones públicas, privadas o mixtas que transformen y mejoren la vida de la ciudadanía bogotana, compromete a la Alcaldía Local de Usme ya que desde la especificidad de sus territorios, tendrá el reto de incorporar el proyecto de ciudad cultural en su planeación local. Así los campos y ejes estratégicos transversales que hoy se recogen en el Plan Distrital se expresarán también en el Plan Local de Cultura: campo de las prácticas culturales, de las artes, del patrimonio; ejes como participación, fomento, organización, regulación, información y comunicación para el conocimiento, desarrollo cultural territorial, equipamientos culturales sostenibles, fortalecimiento institucional, cultura competitiva y productiva, e internacionalización de la cultura.

Que el Plan de Desarrollo Local de USME, denominado Usme Mejor para todos: Prospera, segura, ordenada, educada y con cultura ciudadana 2017- 2020, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 26 de septiembre de 2016 establece el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de USME 2017 - 2020. Bogotá Mejor para todos. El Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto No. 1407 "Desarrollo Integral Promoción y Apoyo de la cultura y el deporte, donde se **contratarán los servicios de alquiler, instalación, mantenimiento, monte y desmonte de la iluminación y decoración navideña de la alcaldía local de Usme.**

El desarrollo integral, la promoción y el apoyo de la cultura y el deporte se vislumbra como una gran oportunidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la localidad de Usme, accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad a su vez se robustecen diferentes ejercicios que en la práctica han producido resultados legitimados por la ciudadanía como las bases para consolidar una estructura que consolide y brinde continuidad de los ejercicios realizados; estas acciones también permiten promover un impulso económico basados en los conocimientos, la promoción la participación de los comunales a los espacios artísticos y deportivos en eventos del orden local, distrital, nacional e internacional que se puedan proyectar como opciones o vocación en sus proyectos de vida, garantiza la continuidad de los procesos de formación artísticos, culturales, deportivos y recreativos.

1.2 Conveniencia de La Contratación

La comunidad de la localidad de Usme, ha tenido la posibilidad de realizar diversos procesos de forma autónoma, de autogestión y buscando métodos de organización y articulación entre si y con organismos institucionales y privados para ejercer situaciones y alternativas para la práctica deportiva, cultural y artística, es por esto que desde el Fondo de Desarrollo Local se crean objetivos, estrategias, programas y contenidos para la ejecución de los proyectos enmarcados en el plan desarrollo distrital **2017- 2020 "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"** y en Plan de desarrollo **Local 2017- 2020 "USME MEJOR PARA TODOS, PROSPERA, SEGURA, ORDENADA, EDUCACADA Y CON CULTURA CIUDADANA 2017-2021"** adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 26 de septiembre de 2016, en articulación y armonización con el Plan de Desarrollo **"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", PILAR/EJE:** IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA, **PROGRAMA:** Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte, **PROYECTO N° 1407: DESARROLLO INTEGRAL PROMOCION Y APOYO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE,** en las cuales se destacan eventos culturales y artísticos, eventos recreativos y deportivos, procesos de formación artística y cultura, donde se requiere la adecuación para la celebración de la navidad 2018, donde se involucra la integración de los seres humanos, en valores, conceptos pedagógicos y técnicos para el buen desempeño en la vida cotidiana cultura y deportiva, recreativa y de actividad física, fortalecimiento de la participación comunal y restablecimiento de las relaciones comunales por medio de procesos recreativos y culturales como el alumbrado del parque principal y la casa de la cultura.

Es así que mediante el presente proyecto se busca directamente enfocar y ampliar las oportunidades de acceso a la propia identidad y mejorar las oportunidades de disfrute de la cultura y el deporte en el contexto de los derechos, con el fin de que todas y todos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, recreativas y deportivas, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad. En otras palabras, el proyecto se orienta a dar cumplimiento a los programas vigente en Bogotá y la localidad para estos ámbitos, que reconoce su identidad, su patrimonio y la posesión de los derechos de los mismos.

Por otra parte, a partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010 "Por medio del cual fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones", en su artículo 8vo. Delegación de la facultad de contratación: Delegar en los alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que está vigente

Es importante resaltar que el Fondo de Desarrollo Local de Usme no cuenta con la logística ni con el personal idóneo para la operación y/o ejecución de proyectos sociales culturales y deportivos de esta índole, como es el apoyo a los eventos culturales y artísticos, apoyando la celebración de la navidad donde se resalta la ardua labor de los comunidad, según la meta del plan de desarrollo para la vigencia 2018. eventos recreativos y deportivos, realizando los juegos comunales, según la meta del plan desarrollo para la vigencia 2018. Conforme a ello, la administración local mediante su comité de planeación y contratación establece que para el apoyo de estas actividades se debe desarrollar un proceso de selección abreviada de Menor cuantía para

seleccionar objetivamente un operador logístico idóneo capaz de cumplir los objetivos y metas planteados por la Entidad. En este sentido, la contratación que se pretende realizar es la que más se ajusta a las necesidades de la entidad, en razón de su naturaleza, objeto y cuantía en los servicios contratados.

Considerando lo expuesto anteriormente y ante la posibilidad de adelantar acciones que permitan su solución y tengan impacto sobre la localidad de Usme, la Administración encuentra preciso y conveniente desarrollar el presente proyecto de inversión pública social para lograr un mayor nivel de bienestar en la población de la localidad quinta de Usme.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto*: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME".*

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGOS UNSPSC
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación, artefactos y accesorios	39111600
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	39111800
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	39121700
F Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	72151500
F Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700
F Servicios	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entrenamiento.	Servicios de entrenamiento	Shows viajeros	90151600

2.3 ESPECIFICACIONES

2.3.1 Alcance del proyecto:

En el marco del Plan de Desarrollo Local **USME MEJOR PARA TODOS: PROSPERA, SEGURA ORDENADA, EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA 2017- 2020**. El presente proceso, se pretende mediante la selección abreviada menor cuantía lo siguiente:

1. Fortalecer las relaciones entre la comunidad y la Alcaldía local de Usme.
2. Fomentar las prácticas artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de actividad física en los habitantes de Usme.
3. Promover la participación de la comunidad a través de espacios de reconocimiento donde se exalte los valores familiares.
4. Promover una oferta cultural y recreativa para el sano esparcimiento que sea equitativa incluyente y permanente.
5. Administrar y promover el buen uso del espacio público y de los equipamientos culturales, recreativos y deportivos con que cuenta la localidad con la celebración de la navidad.
6. Fomentar la participación de todos y cada uno de los actores locales a través de la apropiación cultural, deportiva y social de la localidad.
7. Promover la utilización adecuada del tiempo libre, espacios públicos dedicados a las prácticas deportivas y culturales.
8. Reconocer la integración de la comunidad, así como de suscitar la convivencia ciudadana.
9. Apoyar eventos, festivales, celebraciones, reconocimientos de los temas deportivos y culturales en la localidad de Usme, propiciando su calidad, la generación de organización y el cumplimiento de las expectativas de los espectadores que asistan y participen a estos eventos.

2.3.2 Especificaciones técnicas

PLAN DESARROLLO LOCAL: USME MEJOR PARA TODOS: PROSPERA, SEGURA, ORDENADA, EDUCADA Y CON CULTURA CIUDADANA 2017 – 2020.

PILAR/EJE: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.

PROYECTO N° 1407: DESARROLLO INTEGRAL PROMOCION Y APOYO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE.

COMPONENTES:

1. EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS

METAS:

1. Apoyando 17 Eventos artísticos y culturales por año.

Metodología: Organizar, desarrollar e implementar la celebración de la navidad de conformidad con las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizara una presentación de los conceptos de navidad que quiere para la temporada navideña, el concepto navidad blanca buscará dejar un mensaje de Paz y pureza donde la comunidad se sienta atraida por la tranquilidad que irradia el blanco, la navidad rural busca rescatar las raices de las localidad donde se exalte la labor del campesinado de la localidad generando pertenencia y sea una manifestación del orgullo local.

NOTA: El concepto navideño rural o navidad debe ser aprobado por el apoyo a la supervisión del contrato, para que EL CONTRATISTA pueda proceder al montaje, en estricto cumplimiento de las piezas y decoración aprobadas por el apoyo a la supervisión.

El contratista debe realizar el montaje del alumbrado navideño en el marco de los proyectos No.1407 de la vigencia 2018, también deberá gestionar los espacios adecuados para el cumplimiento del contrato, donde la comunidad beneficiada, tenga un buen espacio de circulación en la visita al parque principal y permita participación e inclusión de los diferentes grupos poblacionales de la localidad, asegurando la integridad tanto fisica psicológica emocional para los beneficiarios, permitiendo la accesibilidad a toda la comunidad y cumpliendo como mínimo las metas asignadas:

1. **Celebración de la navidad por medio de la decoración navideña del parque principal de Usme Centro y la casa de la Cultura**

Población Objetivo: el presente proyecto va dirigido a toda la población de la Localidad quinta de Usme incorporando el enfoque diferencial, poblacional y territorial.

Grupo etario:
Primera infancia
Infancia
Adolescentes
Juventud
Adultez
Adulto mayor

Condición poblacional:
Personas en situación de desplazamiento
Mujeres gestantes
Lactantes
Reincorporadas, con discapacidad, escolarizados
Descolarizados
Sector LGTBI, situación de vulnerabilidad, comunidad en general.

Grupos étnicos:
Negros
Afrocolombianos
Indigenas
Palenqueros
Rom.
Raizales

Locación: el parque principal de Usme Centro y la calle principal que consta de 3 cuadras hasta la casa de la Cultura y entrada Yomasa.

Comité Técnico: Se debe convocar por parte del contratista al supervisor de contrato y/o representante del Alcalde Local.

Para este comité se contemplan entre otras las siguientes acciones:

1. Realizar el seguimiento a todas las actividades del proyecto.
2. Con el objetivo de favorecer los procesos de ejecución, el comité técnico por escrito podrá evaluar, considerar y avalar los ajustes y cambios necesarios a nivel técnico en cada uno de los componentes del proyecto, teniendo en cuenta todos los soportes y justificaciones entregados por los contratistas. En caso tal de no haber consenso el interventor y/o supervisor realizará los ajustes necesarios.
3. Determinar que el desarrollo de las actividades contribuyan a la consecución de las metas planteadas, así mismo de los objetivos fundamentales del proyecto.
4. se realizarán reuniones semanales o según sea la necesidad con el propósito de establecer los posibles cambios y el avance del proyecto.
5. Evaluar el impacto generado por las acciones realizadas dentro del proyecto.
6. Acompañar y apoyar la interventoría y/o supervisión en terreno.
7. Realizar sugerencias al plan de acción que incluye el cronograma de actividades
8. Establecer las directrices generales de trabajo, conforme a lineamientos que no hayan estado claros en el proyecto y/o contrato. En caso tal de no haber consenso el contratista establecerá a discreción las directrices de trabajo dentro del marco de sus competencias, previa autorización del interventor y/o supervisor.
9. Supervisar e impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente proyecto.
10. Colaborar con el contratista y facilitar algunos medios para la identificación de los organismos participantes.
11. Acompañar y apoyar la ejecución del proyecto desde su inicio hasta el cierre del proyecto.
12. Dar cumplimiento a las fichas verdes de contratación vigentes.

Alistamiento: Son las actividades propias del contratista antes del desarrollo de las actividades y los componentes. Se refiere a todo el proceso administrativo, financiero, técnico y operativo del proyecto. Son las acciones preliminares como la elaboración del plan de acción, cronograma de actividades, diseños, solicitud de permisos y demás acciones antes del montaje de la decoración navideña.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Para garantizar la aplicación de las normas ambientales vigentes, el interventor y/o apoyo a la supervisión designado por el FDLU, señalará al adjudicatario la Directiva No. 003 del 11 de septiembre de 2014, Directiva ambiental 003 Prácticas ambientales para promover la conciencia y cultura ambiental en la entidad que vincula a funcionarios y contratistas de la entidad que deberá aplicar en el desarrollo del contrato, si la ejecución de alguna de sus actividades lo amerita.

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS GENERALES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES:

COMPONENTE I: EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS

El desarrollo de este componente permitirá a la comunidad visibilizar las expresiones artísticas y culturales más relevantes de la localidad de Usme, promoviendo la integración de las familias, reconociendo el ejercicio de las juntas de acción comunal, el sano esparcimiento, la identidad y apropiación cultural y la generación de organización, posibilitando la cualificación de los eventos con el desarrollo de cada ejercicio.

Lo anterior se concreta en el desarrollo de festivales y celebraciones propias de la localidad, comprendiendo que son un acontecimiento artístico o folclórico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares. Los festivales y celebraciones pueden ser artísticos, si incluyen la difusión de expresiones como la música, la danza, el teatro o el cine. O pueden ser folclóricos, si su práctica se orienta a la preservación de tradiciones populares; son eventos en que la cultura se revitaliza, reinventándose a sí misma por medio de un despliegue lúdico de sus imaginarios culturales.

Teniendo en cuenta la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Mundial Inmaterial mediante la Ley 1037 de 2006, la cual busca dar visibilidad a tales manifestaciones y fomentar la sensibilización sobre su importancia y su salvaguarda mediante el fomento del diálogo sobre respeto por la diversidad cultural, comprendiendo los festivales como manifestación del patrimonio.

Dicho Apoyo está respaldado por el Plan de Desarrollo Local de USME, denominado Usme Mejor para todos: Prospera, segura, ordenada, educada y con cultura ciudadana 2017- 2020, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 26 de septiembre de 2016 establece el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de USME 2017 - 2020. Bogotá Mejor para todos.

Meta: Apoyar 17 Eventos artísticos y culturales por año.

De esta manera, la Alcaldía Local de Usme toma como marco de referencia los criterios de elegibilidad y viabilidad para los proyectos de inversión financiados con recursos de los fondos de desarrollo local 2017-2020 del sector cultura recreación y deporte.

El la celebración de la navidad, busca fortalecer el desarrollo de las sociedades y de los pueblos a través de tres factores fundamentales; la construcción de conocimiento colectivo, la planeación participativa y la organización.

De hecho es imposible concebir el desarrollo de una comunidad, de un pueblo y de una nación si no es a partir de su propia organización, conciencia y compromiso, pues el desarrollo implica actitudes y comportamientos de los individuos, comunidades y pueblos, por lo que este no puede llegar de actores externos sino que solamente es posible a partir de la actitud proactiva de los individuos y comunidades. Es conveniente reafirmar esta tesis para decir que la organización de las comunidades jamás perderá vigencia y por el contrario cada día es más necesaria, al contrario de lo que divulgan algunos agoreros en el sentido de que las organizaciones sociales o comunitarias están llamadas a desaparecer.

ACTIVIDAD: 1: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

La Decoración navideña es la decoración que se hace en las casas y en las ciudades durante la época de Navidad y el Adviento, configuran un factor de unidad familiar y social, encontrando un punto en común entre la comunidad y la administración local. El elemento más característico en las casas es el belén (pesebre) y el árbol de navidad.

Otros orígenes del árbol de navidad

Existen otras leyendas que buscan explicar el origen del árbol de navidad, como la de un sacerdote que vivió hace 400 años en Alsacia y que cada noche de Navidad repartía alimento, ropa y dinero a los más pobres. Un día, el sacerdote admiró la hermosa noche y se le ocurrió colgar los regalos en las ramas de un abeto que estaba cerca a la iglesia, así los pobres podrían disfrutar de la noche mientras se reunían bajo el árbol a interpretar cánticos sagrados. Tan agradable resultó la reunión que desde entonces el árbol fue el centro de la fiesta navideña.

Otra leyenda se sitúa en Inglaterra, en el siglo XVIII, bajo el reinado de Jorge III. Se dice que Carlota, la esposa del rey, se caracterizaba por su bondad con sus súbditos y en el año 1765 decidió poner, en uno de los salones más grandes del palacio, un árbol de Pascua adornado con guirnaldas, luces, juguetes y un montón de regalos.

Existe también la leyenda de un niño que durante una fría noche de invierno buscó refugio en la casa de un leñador y su esposa. El matrimonio de ancianos lo recibió amablemente y le dieron de comer. Al anochecer, el niño se convirtió en un ángel vestido de oro: era el niño Dios. Para recompensar la generosidad de los ancianos, el niño tomó una rama de pino y les dijo que la plantaran, indicándoles que cada año les daría frutos. Y cada Navidad, el árbol les daba manzanas de oro y nueces de plata.[1]

A) **DISEÑO:** La celebración de la Navidad va más allá de colocar luces en el parque principal, se debe presentar un diseño conceptual que permita identificar y acercar a los habitantes de Usme con la Administración local, dentro de la etapa de diseño se debe realizar la solicitud de permisos para la instalación del alumbrado navideño a la entidad correspondiente, se deberán presentar conceptos tales como Nórdico, navidad blanca, navidad rural y/o conceptos alternativos, donde es necesario el árbol y el pesebre.

El concepto debe ser concertado y aprobado por el comité técnico, El Contratista deberá presentar el Programa de Trabajos de las Actividades a desarrollar. El plazo de ejecución propuesto no deberá superar el máximo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En el diseño se debe incluir como mínimo el 20% de los elementos propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme, un árbol cónico de mínimo 10 metros de altura con estrella o terminación, un pesebre de mínimo 3 metros de altura que puede ser 2D, la iluminación de la fachada principal de las instalaciones de la Alcaldía Local de Usme, la fachada principal de la Iglesia, el parque principal, la casa de la cultura y la avenida principal, el diseño debe contener registro fotográfico que dé cuenta de los elementos a utilizar que no pueden ser inferiores a los estipulados en el estudio de mercado.

Deberá incluir un cuadro donde se evidencie las fechas de instalación de toda la iluminación navideña, desde el inicio de la actividad, la fecha de inauguración del alumbrado navideño y las fechas de desinstalación del mismo. Deberá tener a consideración que la fecha límite para la inauguración del alumbrado navideño será el siete (7) de Diciembre de 2018.

La fecha de desinstalación del alumbrado navideño deberá ser luego de la celebración del puente Reyes Enero de 2019.

Teniendo en cuenta la necesidad y la premura de la instalación del alumbrado navideño, el contratista deberá garantizar, el trabajo diurno y/o nocturno, en los sectores a intervenir (Vías, edificios y parques), con varias cuadrillas, con el fin de cumplir con la fecha estipulada para la inauguración.

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Decoraci%C3%B3n_navide%C3%B1a

Determinación de los medios necesarios (Instalaciones, equipos y materiales), para la ejecución de los trabajos.

Determinación del personal de instalación del alumbrado navideño (Cuadrillas de trabajo, cantidad de personal etc.), que estará presente en cada fase de la ejecución del contrato.

Representación gráfica de las diversas actividades, en un diagrama de barras o de espacio – tiempo.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se determine la necesidad de modificar cualquier condición contractual, el nuevo programa deberá ser presentado por el CONTRATISTA para revisión de la supervisión, acompañándose de la correspondiente propuesta y justificación de modificación para su tramitación reglamentaria. En caso de modificación de plazo este debe ser firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

B) **ALQUILER:** Una vez aprobado el concepto, se beberá entregar un inventario de los elementos alquilar, para tener constancia de los elementos utilizados para la decoración navideña.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Por ser un contrato de alquiler, ser requiere que el alumbrado esté disponible para el disfrute de la población toda la temporada navideña ofreciendo un servicio de calidad en caso de que los elementos alquilados presenten fallas en el servicio por encontrarse deteriorados y/o defectuoso correrá a cargo del contratista el mantenimiento y/o remplazo de los mismos.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	
Reposición elementos deteriorados y/o defectuosos	
SERVICIO	**TIEMPOS DE RESPUESTA**
Reposición elementos hurtados	48 horas una vez reportado el caso

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	
Mantenimiento elementos que presenten fallas	
SERVICIO	**TIEMPOS DE RESPUESTA**
Mantenimiento elementos que presenten fallas o deterioro en la temporada navideña	48 horas una vez reportado el caso

NOTA: En consideración a la necesidad de operación permanente del alumbrado navideño, en caso de que EL CONTRATISTA incumpla con los niveles de acuerdo anteriormente descritos, de la factura que presente al FDLU le será descontado lo correspondiente al 0,1% del valor total del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones para óptimo desarrollo del alumbrado navideño en Usme.

C) **MANTENIMIENTO:** Se deberá realizar el mantenimiento de los elementos navideños adquiridos por la Alcaldía en años anteriores, para decorar la casa de la cultura y la calle principal, el concepto o diseño solo se requiere para el parque principal los elementos son:

ELEMENTO	CANTIDAD
Ballena con 4 arcos	1
Iglú	2
Oso Polar	2
Esquimales	2
Focas	2
Pingüinos	2
Pinos	4
Pavo Real	1
Tortuga	2
Mariposa	1
Mariquitas	2
Cangrejo	1
Iguanas	4
Caballo	1
Flores	6
Arcos con copos de nieve	7
Trineo	1

Renos	2
Manguera LED 700mt	1
Cable dúplex 400 mt (regular estado)	1
Figuras copo de nieve	3
Proyector laser	2
Pasacalles	12
Cajas control de luces	4
Casa figura	1

Los elementos anteriormente descritos se encuentran en bodega embalados y en buen estado la estructura metálica, el mantenimiento requerido es pintura, cambio de luces y tela o material que cubre el elemento, es requisito fundamental que dentro del diseño se incorporen la casa, el iglú, los osos polares y los copos de nieve.

D) **MONTAJE:** Para el montaje se debe cumplir con la normatividad vigente y contar con el personal idóneo y calificado para este tipo de trabajo y trabajo en alturas para los casos que se requiera, se deberá contar con un cronograma de actividades para el montaje y realizar las salidas del almacen de los elementos propiedad del fondo de desarrollo local.

Para el correcto desarrollo del proyecto, es necesario que el Contratista trámite ante CODENSA S.A. E.S.P. las siguientes solicitudes:

Acceso y Uso a la Infraestructura

Cada vez que se requiera realizar la instalación de elementos y/o equipos apoyados sobre la infraestructura de CODENSA S.A. E.S.P (postes) y/o tendido de redes de telecomunicaciones, se debe firmar un contrato de acceso y uso de Infraestructura, con los costos que el alquiler de esta infraestructura genera, en el caso que aplique.

Es importante tener claridad que equipos como cámaras de vigilancia y alarmas, deben ser instalados en postes exclusivos para tal fin, sin embargo las redes de telecomunicaciones que este tipo de equipos requiere para su funcionamiento si pueden ser apoyadas en la infraestructura de CODENSA.

Una vez firmado el contrato de acceso y uso de la infraestructura, el Contratista debe solicitar la Viabilidad Técnica del mismo, para esto deberá radicar ante CODENSA, en los formatos establecidos y que serán suministrados al momento de la firma del contrato:

- ✓ Plano con el diseño del proyecto donde se relacione los elementos y equipos a instalar y la relación de infraestructura (Postes) donde se instalará.

- ✓ Archivo con la relación de los elementos y/o equipos a instalar y la relación de la infraestructura a utilizar con su número de identificación.
- ✓ Características físicas (dimensiones, pesos, materiales, etc.) y técnicas (consumo de energía, tensión de alimentación, etc.) de cada uno de los elementos y equipos a instalar.

En el caso de proyectos de Alumbrado Público, adicionalmente, debe cumplir con los requisitos técnicos y documentales de un proyecto Serie 6 y lo definido en el RETILAP, la Resolución CREG 123 de 2011, las normas CODENSA y la normatividad y regulación vigente especifica para este servicio. Una vez revisada esta información, validada la disponibilidad y las condiciones técnicas CODENSA S.A. E.S.P., dará la autorización y viabilidad para el acceso a la infraestructura para realizar el montaje de los equipos y/o elementos.

Solicitud de Conexión:

Para la conexión a la red, para aquellos equipos del proyecto que requieran suministro de energía, se debe realizar la solicitud de un servicio de energía.

Para la Iluminación Navideña y de Temporada, será un servicio transitorio.

A continuación se describen las características de las actividades a realizar y los costos asociados:

- ✓ Valor del consumo: El valor del kWh es el publicado en las Tarifas de Energía Eléctrica ($/kWh) regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

- ✓ Cargos de conexión: El valor de la puesta en servicio tanto para la conexión como para la desconexión depende del tipo de conductor, si es monofásico $ 57.000, si es trifásico $77.500 aproximadamente o los que estipule la empresa prestadora del servicio, (estos valores están regidos por el pliego tarifario de la compañía),

el anterior valor cubre el servicio de una conexión. Para determinar la cantidad de conexiones autorizadas acorde la carga se deberá solicitar una visita de levantamiento en donde se determinará la cantidad de conexiones requeridas y autorizadas.

- ✓ Suministrar el Cliente pagador (Número de cuenta) en la cual se imputarán los cobros de consumo de energía y de conexión - desconexión. El cliente pagador deberá ser una cuenta de la Alcaldía, en ningún caso debe corresponder a la cuenta en la cual se factura el consumo del Alumbrado Público. El titular de esa cuenta expresamente deberá autorizar que se incluyan los cobros en la factura de consumo.

- ✓ Suministrar planos del proyecto, incluido el detalle de cargas, diseño eléctrico y puntos de conexión.

Para el caso de proyectos permanentes, la entidad deberá tramitar y gestionar la conexión y energización de los mismos cumpliendo en su totalidad con los procedimientos y las condiciones para el servicio de energía de CODENSA y lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Trabajos nocturnos: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la Interventoría y/o apoyo a la supervisión y realizados solamente en los ítems que él indique. El CONTRATISTA deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que la supervisión ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos. El trámite de los permisos para este tipo de trabajos deberá ser realizado por el CONTRATISTA.

Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos: Los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA modificando lo prescrito en los documentos contractuales del Proyecto sin la debida autorización, deberán ser derruidos por su cuenta si la Interventoría y/o apoyo a la supervisión, así lo exige y en ningún caso serán objeto de pago.

El CONTRATISTA será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para el Contratante. Igual responsabilidad acarreará al CONTRATISTA la ejecución de trabajos que la supervisión rechace como defectuosos.

Circulación vehicular y peatonal: El CONTRATISTA debe disponer de los pasos vehiculares y peatonales necesarios para no obstruir las entradas a los negocios que lo requieran y el cruce peatonal de las vías, así como permitir por medio de ellos la circulación vehicular sobre las zanjas en las intersecciones principales, mientras realiza la instalación y desinstalación del alumbrado navideño.

En todos los casos se propenderá por dejar libre de obstáculos las entradas a las residencias y de manera especial los accesos de Centros de Atención de Salud y Entidades de Atención al Público.

Daños y perjuicios: El CONTRATISTA será responsable, durante la ejecución, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como también de una deficiente organización de los trabajos.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados por culpa del contratista, deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, por su parte, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas por culpa del contratista, deberán ser reparadas por cuenta suya, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Permisos y licencias: El CONTRATISTA deberá obtener, por su parte, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Gastos con cargo al contratista: Serán por cuenta del CONTRATISTA los gastos de: el tránsito de peatones, las acometidas de agua y energía, la retirada de instalaciones, la limpieza y en general todos los necesarios para restituir los terrenos a su estado habitual una vez finalizadas las actividades.

También serán con cargo al CONTRATISTA: los importes de daños causados en las propiedades particulares por negligencia o descuido durante el termino de ejecución del objeto contractual, la corrección de los defectos apreciados, la retirada y sustitución de los materiales rechazados y en general toda variación respecto a los servicios proyectados, que el CONTRATISTA introduzca por deseo suyo, aunque haya sido aprobada por la Interventoría y/o apoyo a la supervisión; la reposición o modificación de los servicios afectados, tanto por daños que se produzca en ellos, como por necesidad de reubicarlos.

En los casos de rescisión de Contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de jornales y materiales ocasionados por la liquidación de las actividades y las de las actas notariales que sea

necesario levantar, así como las de retirada de los medios auxiliares que no utilice el Contratante o que se devuelvan después de utilizados.

E) **DESMONTE:** Al finalizar la temporada navideña se requiere el desmonte y entrega de los elementos propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme para su almacenamiento en bodega.

Para garantizar el normal desarrollo del contrato:

- ✓ El contratista debe realizar el diseño y tendido de red de baja tensión en aluminio o cobre según lo establecido por las normas eléctricas vigentes.
- ✓ El contratista debe tener en cuenta la distribución y ubicación de los elementos en el plano, respetando las secuencias de color indicadas si es el caso.
- ✓ El contratista deberá garantizar la elaboración y calidad de los elementos.
- ✓ El contratista deberá rectificar medidas en campo cuando sea necesario.
- ✓ El contratista debe garantizar y verificar la estabilidad mecánica del elemento, su óptimo funcionamiento y la seguridad de los mismos. Terminadas estas verificaciones realizará pruebas de funcionamiento.
- ✓ Los elementos entregados para instalar no pueden alterarse o modificarse sin la previa autorización por parte de la Alcaldía Local
- ✓ Es deber del contratista garantizar el no deterioro de las fachadas en edificios de carácter patrimonial o cultural, los elementos de sujeción deben ser a presión, no se puede usar puntillas, chazos, etc.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME**, corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía señalada en el literal b), numeral 2° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor total del contrato será la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($107.251.797)**, incluye la totalidad de impuestos a que haya lugar así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($107.251.797)**, de la vigencia fiscal 2018, con cargo al rubro presupuestal No. **3-3-1-15-01-11-1407** denominado "Desarrollo integral promoción y apoyo de la cultura y el deporte". Con cargo al CDP No. 672 del 27 de septiembre de 2018.

Para calcular el presupuesto se realizó un estudio de mercado y se tuvieron en cuenta las siguientes cotizaciones:

1. Distribuidora Navilandia
2. Blachere
3. lumielectric s.a.s
4. Moriah

El estudio de mercado se realizó bajo varios conceptos:
Opción No. 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

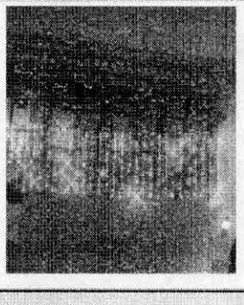
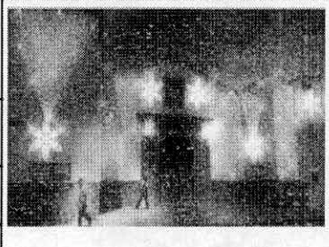
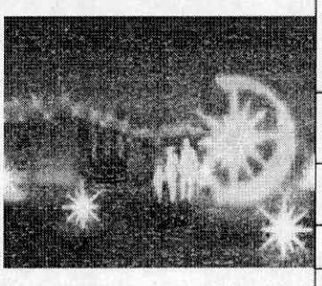
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE USME

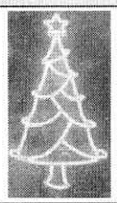
CITY LIGHTS S.A.S
Carrera 22 N° 86 A – 27
PBX: 6466000 ext. 2073 – FAX: 6466000 ext. 2501
BOGOTA D.C, COLOMBIA

Blachere ILLUMINATION 45 years
light is our link

COTIZACION 0017-1-18

CLIENTE: ALCALDIA DE USME
NOMBRE ASESOR: GERENCIA
PROYECTO: ILUMINACION NAVIDAD 2018
FECHA: 29 DE MAYO 2018

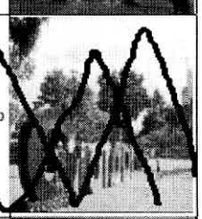
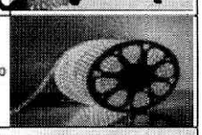
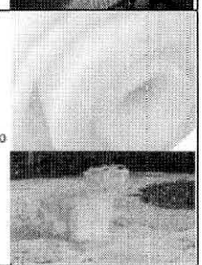
ITEM	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION	H	L	UNID.	CANT	IMAGEN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					ALCALDIA				
1	ALQUILER	JOYLIGHT LED 24V 2MX2M BLANCO FRIO CON STROBER	2,00	2,00	UNID.	6		$ 336.700	$ 2.020.200
2	ALQUILER	STROBER 220V E27	0,00	0,00	UNID.	30		$ 29.100	$ 873.000
					IGLESIA				
1	ALQUILER	JOYLIGHT LED 24V 2MX10M BLANCO FRIO CON STROBER	2,00	10,00	UNID.	10		$ 538.500	$ 5.385.000
2	ALQUILER	FIGURA CRISTALINE LED TN070-L	0,74	0,80	UNID.	5		$ 640.000	$ 3.200.000
3	ALQUILER	STROBER 220V E27	0,00	0,00	UNID.	50		$ 29.100	$ 1.455.000
4	ALQUILER	JOYLIGHT LED 24V 2MX2M BLANCO FRIO	2,00	2,00	UNID.	2		$ 358.500	$ 717.000
					CASA DE LA CULTURA				
1	ALQUILER	CORTINA LED BLANCO FRIO 24V 2M X 30M FL414	30,00	2,00	UNID.	6		$ 1.061.000	$ 6.366.000
2	ALQUILER	SPARK LIGHT LED 10M/100LEDS/230V BLANCO FRIO	0,00	0,00	UNID.	45		$ 85.500	$ 3.847.500
3	ALQUILER	STROBER 220V E27	0,00	0,00	UNID.	100		$ 29.100	$ 2.910.000
4	ALQUILER	FIGURA ESTRELLA DE 3 METROS	3,00	0,00	UNID.	1		$ 18.350.000	$ 18.350.000
5	ALQUILER	FIGURA PISO 3D TGL 121 ICY STAR 1.20 MTS	1,20	1,20	UNID.	6		$ 580.000	$ 3.480.000
					PARQUE PRINCIPAL				
1	ALQUILER	GUIRNALDA LUMINOSA LED ABETO DE ESTALATITAS FL841	0,00	0,00	UNID.	30		$ 84.000	$ 2.520.000
2	ALQUILER	ARBOL DE ESFERAS 10MT DE ALTO CON ESTRELLA EN LA PUNTA	10,00	0,00	UNID.	1		$ 18.930.000	$ 18.930.000

3	ALQUILER	MAQUINA DE NIEVE EN ACERO INOXIDABLE CON CONTROL ALAMBRICO CON BASE EN TRIPODE CAPACIDAD DE TANQUE DE 1 LITRO (3 canones, 01 operario. suministro de liquido para funsionamiento. show de 8 horas por 30 dias descarga cada 10 minutos) CON INSTALACION (Del inventario propio del municipio)	0,00	0,00	UNID	1		$ 6.885.000	$ 6.885.000
					PARQUE PRINCIPAL				
1	ALQUILER	FIGURA SAPIN HABIT ROUGE PN151	2,50	1,31	UNID.	20		$ 765.000	$ 15.300.000
					FIGURAS PROPIEDAD DEL CLIENTE				
1	MANTENIMIENTO	Se realizara mantenimiento a las figuras en las que solo sea necesario cambio de manguera							$ 0
					SUBTOTAL MATERIAL INSTALACION DESMONTE Y MANTENIMIENTO				$92.238.700
					IVA 19%				$17.525.353
					TOTAL				$109.764.053

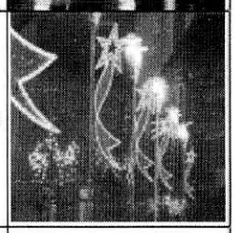
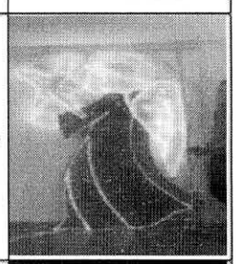
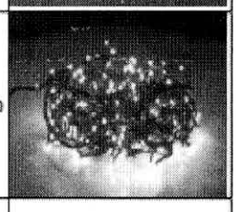
Se aclara que dentro de esta propuesta se encuentra el mantenimiento de los elementos propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme y la instalación de los mismos según diseño.

Opción 2.

Distribuidora Navilandia
Disfruta de una Navidad Llena de Luz!

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	IMAGEN
REF ALQUILER ARBOL CONICO: Arbol conico de 10 mts de altura, hecho en estructura metalica manguera led y miniled, para la decoracion del parque pueblo localidad de Usme, incluye instalacion de todos los elementos decorativos del arbol (infraestrctura metalica de 10 mts altura, luz miniled, luz manguera LED, figuras decorativas tematica polar y cercado de arbol). incluye desinstalacion de los elementos despues de temporada	1	$ 27.000.000	$ 27.000.000	
REF VENTA DE LETRERO PARA EXTERIOR: Suministro e instalacion de la palabra "YO AMO USME" hecha en fibra de vidrio de forma tridimensional de 1,70 mts de alto para la decoracion del parque pueblo localidad de Usme. La palabra "AMO" se representara en forma de corazon. El letrero no requiere de instalacion. NOTA: La fabricacion de este elemento es diferente a la elaboracion de los elementos de infraestructura navideña, ya que es otro tipo de materiales, ya que es un elemento para mejorar el espacio urbano y se mantendra instalado durante mucho tiempo	1	$ 2.500.000	$ 17.500.000	
REF ALQUILER MANGUERA LED: 600 mts de manguera LED 110V 3W para la decoracion de los arboles, barandales del parque pueblo, alcaldia e iglesia de la localidad de Usme. incluye instalación y desinstalacion	800 mts	$ 8.000	$ 6.400.000	
REF ALQUILER DE GUATA PARA TEMATICA POLAR: 8 rollos de guata de 1.50 mts de alto x 60 mts de largo, calibre 200, que es un material de algodón cardado que simula la nieve en el suelo, para la decoracion de las jardineras del parque pueblo, localidad de Usme, incluye instalación y desinstalacion	8	$ 330.000	$ 2.640.000	
REF ALQUILER DE OSO POLAR 3D: Oso polar hecho en icopor para exteriores, peluche para exteriores, acabado en reflex, tridimensional de 2 mts de altura para la decoracion del parque pueblo, localidad de Usme. Incluye instalacion y desinstalacion	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	IMAGEN
REF ALQUILER OSO POLAR CON MOVIMIENTO: Figura en icopor de alta densidad, goma espuma, recubierto en peluche para exteriores en forma de oso polar de 2.10 mts de altura, con movimiento, en dimensiones 3D, para la decoracion del parque pueblo, localidad de Usme	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000	
REF ALQUILER DE DIENTES DE SABLE: Figura de icopor de alta densidad y recubrimiento en felpa para exteriores, en forma de tigre dientes de sable, en dimensiones 3D, de 2 mts de largo, en forma acostada, de pie o en diferentes animaciones, para la decoracion del parque pueblo, localidad de Usme	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000	
REF ALQUILER DIENTES DE SABLE CON MOVIMIENTO: Figura en icopor de alta densidad y recubrimiento en felpa para exteriores, en forma de tigre dientes de sable, en dimensiones 3D, de 2 mts de largo, en forma acostada, o diferente animacion, con movimiento, acompañado de un temporizador que mantiene la figura en funcionamiento, para la decoracion del parque pueblo, localidad de Usme. incluye instalacion y desinstalacion	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
REF ALQUILER MONTAJE MAMUTS: Alquiler de 2 Figuras en forma de mamut en icopor de alta densidad acabado en Reflex, aerografia de alto impacto y barniz poliuretano para exteriores, en dimensiones 3D. Una figura de 2.50 mts de largo por 2.50 mts de alto (macho), otra figura de 2 mts de alto por 2.50 de largo (hembra), para la decoracion del paque pueblo localidad de Usme. Incluye instalacion de los elementos mas la instalacion de un escenario donde iran los mamuts. incluye desinstalacion	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	
REF ALQUILER PINGUINOS: Pinguinos elaborados en icopor de alta densidad, recubrimiento en felpa para exterior de 1 mts de alto, para la decoracion del parque pueblo, localidad de Usme. Incluye instalación y desinstalacion	3	$ 800.000	$ 2.400.000	
REF ALQUILER MAQUINAS DE NIEVE: Maquinas que producen nieve artificial de 0.4 x 0.4 x 0.5 mts 120 v-110 w, para la ambientacion y simulacion de un ambiente polar dentro del parque pueblo, Localidad de usme, incluye instalación, desinstalacion y mantenimiento.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA	IMAGEN
REF VENTA DE GALONES DE NIEVE PARA MAQUINAS: Suministro de liquido de nieve artificial para el funcionamiento de las maquinas de nieve para la temporada de navidad, dentro del parque pueblo, localidad de Usme	35	$ 50.000	$ 1.750.000	
REF ALQUILER RAYOS LED: Iluminacion LED en forma de rayo de 0.50 mts de largo para la decoracion de los arboles del parque pueblo localidad de Usme, incluye instalación y desinstalacion	80	$ 24.000	$ 1.920.000	
REF ALQUILER DE FIGURAS PARA POSTE: Figuras para poste hechas en estructura metálica, manguera LED de 1.50 x 1 mts para la decoracion de la avenida principal de Usme. Incluye instalación y desinstalacion. Nota: las figuras seran de color azul debido a la tematica	20	$ 350.000	$ 7.000.000	
REF ALQUILER DE REFLECTORES DE ILUMINACION: reflectores LED para ambientacion de la tematica polar DE 110 V 200W, para la decoracion del parque pueblo, localidad de Usme. Incluye instalación y desinstalacion	10	$ 350.000	$ 3.500.000	
REF ANGELES:Figura en forma de angel en aplique en infrastructura metálica, manguera LED y miniled dimensiones 2D, de 2 mts de altura, para la decoracion de la iglesia en el parque pueblo, localidad de Usme. Incluye intslacion y desinstalacion	2	$ 800.000	$ 1.600.000	
REFERENCIA ALQUILER MINILED ENCAUCHETADA: Miniled encauchetada lineal de 10 mts de largo, 110w 9v para la decoracion de la iglesia del parque pueblo localidad de Usme. Incluye instalación y desinstalacion	20	$ 80.000	$ 1.600.000	
REF MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN: Mantenimiento e instalacion de figuras de navidad existentes en la alcaldia local de Usme, para la decoracion de la alcaldia y casa de la cultura de la localidad de Usme. Incluye desinstalacion. Nota: No se hara mantenimiento de figuras que tengan mas del 50% de daño en su estructura y en sus circuitos electricos, ya que esto implicaria practicamente realizar una nueva figura	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	

Opción 3.

1 Correo: Lumielectric@hotmail.com

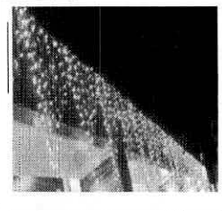
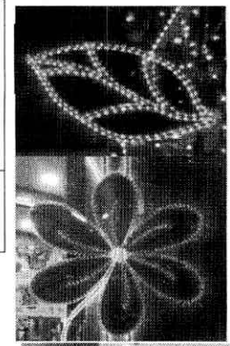
ALCALDIA DE USME						
UBICACIÓN	DESCRIPCION	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD COTIZADA	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1 -fachada alcaldia	Strober led blanco 110v 6w Suministro en Alquiler Instalación Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	15	$27.536	$413.040
1-fachada alcaldia	Mini Led Industrial Blanco Frio Tipo Cascada 110v 9w - Suministro en Alquiler Instalación y Desmonte	Alquiler	Un	7	$112.548	$787.836

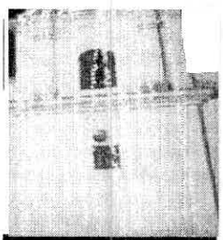
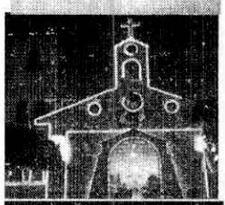
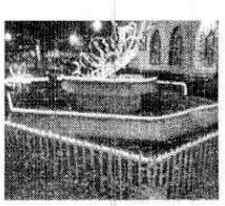
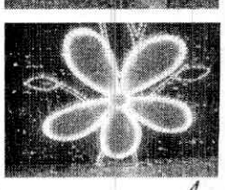
1-fachada alcaldia	Manguera led Blanco frio 110w 3w/ml - Suministro en Alquiler Instalación, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	ml	20	$15.180,00	$303.600,00
1-fachada alcaldia	Elemento 2D Copo de Nieve 110V- Instalación, Mantenimiento, Desmonte	Instalación	Un	3	$0	$0,00
2-Iglesia	Strober led blanco 110v 6w Suministro en Alquiler Instalación Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	15	$27.536,00	$413.040,00
2-Iglesia	Mini Led Industrial Blanco Frio Tipo Cascada X 3 m 110v 9w - Suministro en Alquiler Instalación y Desmonte	Alquiler	Un	14	$112.548,00	$1.575.672,00
2-Iglesia	Manguera led Blanco frio 110w 3w/ml - Suministro en Alquiler Instalación, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	ml	100	$15.180,00	$1.518.000,00
2-Iglesia	Reflector Tipo Led 110v 200w- Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	4	$364.943,00	$1.459.772,00
3-Parque Principal	Mini Led Industrial Blanco Frio 8m en tronco de Arboles Naturales 110v 9w - Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	ml	20	$68.786,00	$1.375.720,00
3-Parque Principal	Elemento 3D Arbol Conico Hecho en Estructura Metalica de 10m suministro en Alquiler, Instalacion Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	1	$9.670.000,00	$9.670.000,00
3-Parque Principal	Cerca base Arbol Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	28	$75.248,00	$2.106.944,00
3-Parque Principal	Elemento Led en Forma de Gota de 0.50 m Suministro en Alquiler, Instalacion Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	90	$25.028,00	$2.252.520,00
3-Parque Principal	Elemento 3D Tipo Fuente Congelada de 3 m de Diametro Suministro en Alquiler, Instalacion Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	1	$3.200.000,00	$3.200.000,00
3-Parque Principal	Elemento 3D Muñeco de Nieve de 2.50m Suministro en Alquiler, Instalacion Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	3	$2.490.000,00	$7.470.000,00
3-Parque Principal	Elemento 3D de 2 m Tipo Estrella de Belen en Punta de Arbol Conico de 10 m Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	1	$2.550.000,00	$2.550.000,00
3-Parque Principal	Elementos 3D Para Decoracion de Arbol Conico de 10 m Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte. Incluye (Elementos: Copo de Nieve, Estrellas de Puntas, Regalos Suspendidos y Mini Led)	Alquiler	Global	1	$8.600.000,00	$8.600.000,00
3-Parque Principal	Maquina de Nieve Artificial 0.4 x 0.4 x0.5 m 120v- 110w listalado en Parque Principal Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento, Desmonte Incluye soporte	Alquiler	Un	4	$1.340.000,00	$5.360.000,00
3-Parque Principal	Liquido para maquinas de nieve artificial 0.4 x 0.4 x0.5 m 120v- 110w listalado en Parque Principal Durante la Temporada Navideña incluye Mantenimiento	Suministro	Galon	70	$36.000,00	$2.520.000,00
4-Av Kr 3 ra	Elemento 2D Tipo Flor de 1m x 0.50 m en poste de Concreto Avenida Principal Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	20	$221.000,00	$4.420.000,00
4-Av Kr 3 ra	Elemento 2D Tipo Pasacalle en Avenida Principal de 9 mts x 2m Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	1	$4.270.000,00	$4.270.000,00
5-Casa de la Cultura	Elemento 2D Agricultor en Piso de 1.50 m Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	4	$386.760,00	$1.547.040,00
5-Casa de la Cultura	Elemento 2D Tipo Papa Noel de 2m Suministro en Alquiler, Instalacion, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	1	$536.230,00	$536.230,00
5-Casa de la Cultura	Mantenimiento e Instalacion de Figuras	Mantenimiento e	Global	1	$7.190.000,00	$7.190.000,00

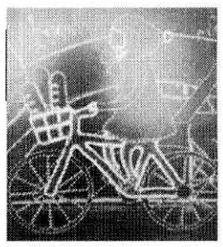
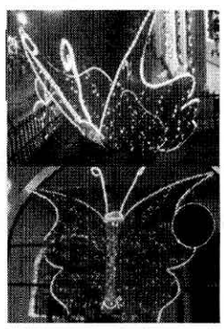
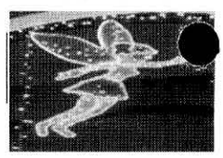
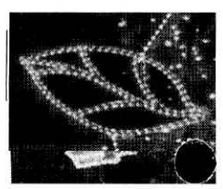
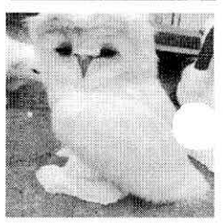
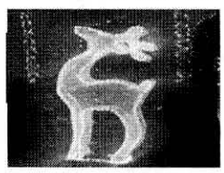
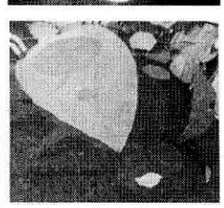
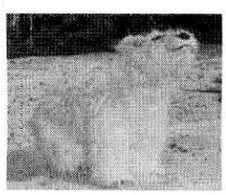
	Navideñas Existentes, Propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme para Complemento de Decoracion en Casa de La Cultura Y Parque Principal Incluye (Soldadura,Pintura,Cambio de Luces Dañadas)	Instalacion					
6-Casa de la Cultura	Manguera led Verde 110w 3w/mt - Suministro en Alquiler Instalación, Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	ml	170	$15.180,00	$2.580.600,00	
6-Casa de la Cultura	Strober led blanco 110v 6w Suministro en Alquiler Instalación Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	20	$27.536,00	$550.720,00	
Desmonte	Desmonte y Embalaje de los Motivos Instalados en el Parque Principal, Casa de la Cultura. Ingreso al Almacen de los Elementos Propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme (Se entregan en Buen Estado)	Desmonte	Global	1	$4.870.000,00	$4.870.000,00	
Conexiones	Control luminico en Caja Metalica con Proteccion, Distribucion de Circuitos y Control de Encendido Suministro en Alquiler Instalación Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	7	$425.600,00	$2.979.200,00	
Conexiones	Conductores de Cobre Suave Flexible, Construccion en Paralelo y Aislamiento en Policloruro de Vinilo (PVC) Suministro en Alquiler Instalación Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	ml	1900	$1.956,00	$3.716.400,00	
3-Parque Principal	Elemento 3D Tipo Pesebre Maria, Jose, Niño y estrella Fugaz de 3 m de Alto x 3m de Ancho x 40cm de Fondo Suministro en Alquiler, Instalacion Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	1	$4.600.000,00	$4.600.000,00	
					SUBTOTAL	$88.836.334,00	
					IVA 19 %	$16.878.903,46	
					TOTAL	$105.715.237,46	

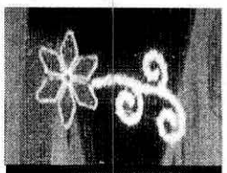
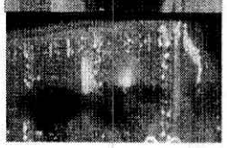
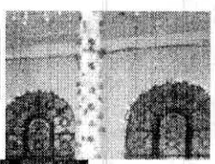
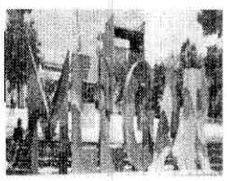
Opción 4.

COTIZACIÓN DISTRIBUIDORA NAVILANDIA
TEMATICA BOSQUE ENCANTADO

COMPONENTE: EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS							
ACTIVIDAD: APOYAR EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS							
ACTIVIDAD ALUMBRADO NAVIDEÑO							
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME							
ITEM	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO y/o SERVICIO	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	Valor Total SIN IVA	
1-fachada alcaldia	mini led tipo lluvia en extension de 1 metro de caida para bordear fachada de la alcaldia color calido. Incluye alquiler, instalacion y desmonte	Alquiler	Un	6	90.000	540.000	
1-fachada alcaldia	figura tipo hojas, en estructura metalica con manguera led y decorado de 1:00mtr para la decoracion fachada de la alcaldia. Incluye alquiler, instalacion y desmonte	Alquiler	un	4	150.000	600.000	
1-fachada alcaldia	figura tipo flores, en estructura metalica con manguera led de 1:20 en aplique con decorado, para fachada de la alcaldia.	Alquiler	Un	4	200.000	800.000	

	Incluye alquiler, instalacion y desmonte						
1-fachada alcaldía	extensiones de miniled de 100 bombillos color verde con enrredaderas artificiales para decorar fachada alcaldia. Incluye alquiler, instalacion y desmonte	Alquiler	Un	10	15.000	150.000	
1-fachada alcaldia	figura tipo hada en estructura metalica con manguera led y decorado de 1:50 de diamentro para decoracion de la fachada de la alcaldia. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	un	1	500.000	500.000	
2-Iglesia	mini led encauchetada color calido lineal cable siliconado 10mts para fachada iglesia. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	Un	20	70.000	1.400.000	
2-Iglesia	manguera led color blanca de 36 bombillos x mt de 110w. Para instalar perimetral en la fachada de la iglesia. Incluye alquiler, instalacion y desmontaje.	Alquiler	ml	80	8.000	640.000	
2-Iglesia	figura forma de angel en aplique en estructura metalica, manguera led y miniled de 2 mts de altura para la decoracion de la iglesia. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	Un	2	800.000	1.600.000	
3-Parque Principal	arbol conico de 10 metros de altura elaborado en estructura metalica con pintura electroestatica, bombillos estrober, mangera led en secuencial y decorado. En colores verde, lila, rojo, amarillo. Con moño para la parte de arriba y encerrado en madera. incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	Un	1	28.000.000	28.000.000	
3-Parque Principal	manguera led color verde, calida y lila de 36 bombillos x metro 110w 3w/mt- para instalar en los bordes de los encerrados de las jardineras. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	ml	500	8.000	4.000.000	
3-Parque Principal y casa de la cultura	figura tipo flores, en estructura metalica con manguera led de 1:20 en aplique con decorado, para fachada de la alcaldia. Incluye alquiler, instalacion y desmonte	Alquiler	Un	15	200.000	3.000.000	

3-parque principal	figura tipo bicicleta con niña 1.50 mts en estructura metalica, manguera led y decorado. Incluye alquiler, instalacion y desmonte	Alquiler	un	1	800.000	800.000	
3-Parque Principal y casa de la cultura	figura tipo mariposas en 3D en infraestructura metalica, manguera led, mini led y decorado de 1.80 de diametro para la instalacion en el parque. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	Un	7	800.000	5.600.000	
3-Parque Principal	figura tipo mariposas planas en infraestructura metalica, manguera led, mini led y decorado de 1.80 de diametro para la instalacion en el parque. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	Un	4	700.000	2.800.000	
3-Parque Principal	figura tipo hada en estructura metalica con manguera led y decorado de 1:50 de diamentro para decoracion del parque. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	un	4	500.000	2.000.000	
3-Parque Principal	figura tipo hojas, en estructura metalica con manguera led y decorado de 1:00mtr para la decoracion del parque. Incluye alquiler, instalacion y desmonte	Alquiler	Un	10	150.000	1.500.000	
3-Parque Principal	familia de ardillas en estructura metalica, manguera led y decorado de 1.30, 1:00, 80 cm para decorar las jardineras del parque. Incluye alquiler, instalacion, mantenimiento y desmonte.	Alquiler	Un	1	1.500.000	1.500.000	
3-Parque Principal	figura tipo buhoo en icopor de alta dencidad en 3d con recubierto con apliques para el exterior de 1.20 de altura para jardineras del parque. Incluye alquiler, instalacion, mantenimiento y desmonte.	Alquiler	Un	1	1.150.000	1.150.000	
3-Parque Principal	figura tipo reno navideño en estructura metalica, manguera led, miniled y decorado de 1.50 mts para el parque. Incluye alquiler, instalacion y desmonte	Alquiler	Un	2	500.000	1.000.000	
3- parque principal	figura tipo mariquita en estructura metalica, manguera led, miniled y decorado de 1.50 para el parque. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	un	1	1.000.000	1.000.000	
3-Parque Principal	figura tipo osos de anteojos en icopor de alta dencidad y recubierto en peluche de felpa de 1.00 mt para el parque. Incluye alquiler, instalacion y desmontaje.	Alquiler	Un	1	950.000	950.000	
5-Casa de la Cultura	Mantenimiento e Instalacion de Figuras Navideñas Existentes, Propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme para	Mantenimiento e Instalacion	Global	1	5.000.000	5.000.000	

	Complemento de Decoracion en Casa de La Cultura Y Parque Principal Incluye (Soldadura,Pintura,Cambio de Luces Dañadas)						
avenida principal	figuras para poste tipo flor enrredadera en estructura metalica, manguera led y decorado de 1.50 de altura para postes de la avenida.	Alquiler	un	20	350.000	7.000.000	
6-Casa de la Cultura	miniled en lluvia de 10x 1 de caida calido para borde de casa de la cultura. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	Un	8	150.000	1.200.000	
6-Casa de la Cultura	extencion de miniled lineal de 10 mtr de cable verde- color verde con enredadera para bases y ventanas de la casa de la cultura. Incluye alquiler, instalacion y desmonte.	Alquiler	un	25	15.000	375.000	
3-Parque Principal	Elemento 3D Tipo Pesebre Maria, Jose, Niño y estrella Fugaz de 3 m de Alto x 3m de Ancho x 40cm de Fondo incluye Alquiler, Instalacion Mantenimiento y Desmonte	Alquiler	Un	1	300.000	3.000.000	
3- parque principal	led laser proyector de figuras navideñas holograficas para el exterior. Para adaptarlo en los arboles del parque y poder dar destellos de figuras navideñas en todo el parque por donde pase la comunidad. Incluye alquiles, instalacion y desmonte	Alquiler	un	2	400.000	800.000	
3-Parque Principal	Elemento 3D Tipo Letras yo (corazon) usme de 1.70m de Alto en fibra de vidrio con dos reflectores de 100w. Suministro en venta, Instalacion.	Venta	Un	1	16.000.000	16.000.000	
SUB-TOTAL						92.905.000	
IVA					19%	17.651.000	
VALOR TOTAL						110.556.000	

Opción No. 5

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	TOTAL
1	**CASA DE LA CULTURA**			**$ 11.996.000**
1.1	Techo: Miniled x 7 mts de longitud color cálido 120 Volts 60 Hz 3 W	Und	120	
1.2	Iluminación perimetral color azul (manguera led 9mm 120 Volts 60 Hz	ML	100	
1.3	Motivo COPO LUMINOSO DE 60 Mts color blanco (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz	Und	4	
1.4	Strovers, Incluido portalámparas	Und	25	
1.5	Motivo AVES color rojo y amarillo 100 Mts (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz	Und	4	
2	**ALCALDÍA LOCAL DE USME**			**$ 7.630.000**
2.1	Iluminación perimetral color azul (manguera led 9mm 120 Volts 60 Hz	ML	100	
2.2	Motivo MARIPOSA color blanco y amarillo de 100 Mts (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz	Und	4	
2.3	Motivo ROSA color blanco de 50 Mts (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz	Und	4	
2.4	Miniled x 7 mts de longitud color cálido 120 Volts 60 Hz 3 W	Und	40	
2.5	Strovers, Incluido portalámparas	Und	25	
3	**IGLESIA**			**$ 6.748.000**
3.1	Iluminación perimetral color azul (manguera led 9mm 120 Volts 60 Hz)	ML	100	
3.2	Motivo HADA de 150 cts. (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz	Und	2	
3.4	Reflectores RGB, de 54W, conexión a 120 Volts, 60 Hz, funcionamiento automatico con cambios a color rojo, verde, azul.	Und	10	
3.3	Strovers, Incluido portalámparas	Und	25	
4	**PARQUE PRINCIPAL**			**$ 45.541.966**
4.1	Motivo REGALO EN 3D de 3 MTS, decorado con miniled tupido de color Azul de 100 Mts de largo(Estructura metálica, manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz, Miniled color azul 120 Volts 60 Hz 3 W, con acceso de publico a su interior.	Und	1	
4.2	Decorado ARBOLES NATURALES (Miniled x 7 mts de longitud color cálido, azul, rojo, verde, blanco 120 Volts 60 Hz 3W).	Und	280	
4.3	ARBOL NAVIDEÑO DE 12 MTS DE ALTURA. Iluminación en miniled color calido 120 Volts 60 Hz 3W Estructura metálica, con estrella en la punta y 20 decorados de estrellas de 50 cms.	Und	1	
4.4	Motivo GNOMO de 150 cts. (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz, relleno en poliestireno)	Und	5	
4.5	Motivo ROSA de 150 cts. (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz, relleno en poliestireno)	Und	5	
4.6	Motivo AVES color rojo y amarillo 100 Mts (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz	Und	5	
5	**CALLES**			**$ 18.000.000**
5.1	Motivo PASACALLE DE 5 MTS de longitud y 60 cts. de ancho (Estructura metálica y manguera led 9 mm 120 Volts 60 Hz, sin relleno)	Und	10	
	SUBTOTAL			**$ 89.915.966**
	IVA			**$ 17.084.034**
	TOTAL			**$ 107.000.000**

Como se puede verificar en el estudio de mercado las empresas cotizantes presentaron distintas opciones para el alumbrado navideño en promedio para decorar el parque principal, la fachada principal de la Alcaldía, la Fachada de la Iglesia, la vía principal y la casa de la cultura da un valor de $ **107.251.797**.

Nota: para el caso de contratos de servicios se le dará aplicación al Estatuto Tributario vigente, en el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- ✓ Actualización del Rut antes del 31 de enero de 2018.
- ✓ Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponça la Dian en su página web. www.dian.gov.go.
- ✓ Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y articulo 14 decreto 4400 de 2004.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en los siguientes criterios de selección:
De acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente el deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada conlleve el ofrecimiento más favorable para el Fondo de Desarrollo Local de Usme y a los fines que la entidad busca.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)" Subraya fuera del texto original.

Previo a la aplicación de los factores de selección EL FONDO adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en el pliego de condiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 1082 de 2015.

Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2..1.1.21.1 ibidem, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen más adelante, teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; c) el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 Ibidem; y d) el conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

A continuación se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

<table>
<tr><th>CRITERIO DE VERIFICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN – REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA.</td><td>Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el documento pertinente, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determina "HABILITADO o NO JURIDICAMENTE".

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, a través del abogado del FDL realizará dicha evaluación sobre los documentos de orden jurídico objeto de evaluaciones señalados en el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo respectivos.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA.</td><td>5.2 Condiciones de Experiencia.
Con base en la información suministrada en el ANEXO No. 5, se verificarán entre UNO (1), y máximo SEIS (6) contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, en el cual se debe acreditar contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance se refiera al objeto del presente proceso, cuya sumatoria deberá ser en proporción al Presupuesto Oficial, de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial para el GRUPO para el cual se presenta, expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>De 5 hasta 6</td><td>120%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Las certificaciones de experiencia deben estar registradas en el R.U.P., en cuando menos uno (1) de los códigos UNSPSC y abarcar en su conjunto, mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGOS UNSPSC
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación, artefactos y accesorios	39111600
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	39111800
D Componentes y Suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferreteria eléctrica y suministros	39121700
F Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	72151500
F Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700
F Servicios	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entrenamiento.	Servicios de entrenamiento	Shows viajeros	90151600

En caso de objeto múltiple, se tendrá en cuenta únicamente la proporción que se refiera las condiciones de experiencia exigidas en el presente numeral.

CAPACIDAD FINANCIERA.

CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA M/CTE INCLUIDO IVA ($107.251.797).

DESCRIPCION	INDICE EXIGIDO
La liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3.5
El nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total:	Menor o igual a 55 %
Razón de cobertura de interés: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 7.5
Capital de Trabajo : activo corriente menos pasivo corriente .	Mayor o igual a 200 % del PPTO.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

DESCRIPCION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 20
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual al 10

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2017, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los anteriores índices financieros.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente debe estar inscrito en el RUP, cumpliendo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Se tendrán en cuenta la Directiva No. 003 del 11 de septiembre de 2014, Directiva ambiental 003 Prácticas ambientales para promover la conciencia y cultura ambiental

	en la entidad que vincula a funcionarios y contratistas de la entidad.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Para la habilitación, evaluación y ponderación de las propuestas en el proceso de selección por selección abreviada, el FONDO designó un comité asesor evaluador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.2.2.; 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la habilitación, evaluación y ponderación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Experiencia del Proponente	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Especificaciones Técnicas	HABILITADO O NO HABILITADO

Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Versión M-DVRHPC-04, capitulo 1 literal B, menciona que: Las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados.

5.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El FONDO, por medio del comité asesor evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El FONDO a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

El informe de evaluación contendrá un cuadro consolidado donde se indicará con precisión el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes y la correspondiente evaluación y ponderación.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección, son:

- ✓ La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.
- ✓ La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio, se señalarán en el pliegos de condiciones:

A continuación se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso en los requisitos habilitantes, se exigirán serán los siguientes:

A) CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (1) año más, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Documentos:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por el Representante Legal de la Empresa, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar autorizado para dicho efecto. El diligenciamiento de la carta de presentación del oferente debe realizarse de conformidad con el Anexo correspondiente.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

Así mismo deberá acompañar la carta con los siguientes documentos del Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

REGISTRÓ EN CAMARA DE COMERCIO

El Proponente PERSONA JURÍDICA deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que el objeto social o actividad comercial se relacione directamente con el objeto de la contratación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. (1) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

5.1.3 POLIZA DE SERIEDAD

Se debe constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme con NIT: 899999061-9 garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la póliza se tomará a nombre de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.
Cuando no se allegue la garantía de seriedad se dará aplicación a la causal de rechazo contemplada en el artículo 5, parágrafo tercero de la ley 1882 de 2018.

5.1.4 DOCUMENTO CONSORCIAL

Debe allegarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

5.1.5 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante Los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán informar dentro de la oferta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de ésta inscripción.

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá a llegar a la entidad el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

5.1.7 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)
El oferente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán anexar dentro de la oferta el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.
No superior 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PERSONA NATURAL Y DEL PRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
No superior 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.11 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"
El proponente deben allegar copia de la libreta militar en los casos requeridos en la ley 1780 de 2016 y/o las normas que adicionen o complementen.

5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
El Fondo de Desarrollo Local de Usme podrá verificar antecedentes judiciales para el Representante Legal de las firmas oferentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.
No superior 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

En el evento que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los partícipes deberán presentar el mencionado Registro, en todo caso dicho documento deberá encontrarse actualizado y en firme para la fecha de adjudicación del proceso.

En relación con la firmeza y contenido de la información contenida en el Registro Único de Proponentes se indica las siguientes disposiciones:

El proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el(los) documento(s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes RUP al momento del cierre del proceso.

b) El RUP debe estar actualizado a la fecha de cierre del proceso de selección, pero la firmeza del mismo, se puede dar con posterioridad del cierre, sin que en ningún caso exceda la fecha prevista para la adjudicación del proceso. Sin embargo, se aclara que solo será admitida la información contenida en el RUP presentado al momento del cierre, aunque su información no se encuentre en firme, pero haya sido actualizada antes de la fecha prevista para el cierre del proceso.

No será admitido que el proponente en sede de subsanación presente un RUP que contenga información diferente a la presentada en la propuesta.

c) Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, el Fondo de Desarrollo Local de Usme no podrá comprobar que la información se encuentra en firme a la fecha de adjudicación por lo cual el proponente quedará rechazado.

d) El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

e) El proponente que se inscribe por primera vez antes del cierre del proceso debe tener en cuenta que su información solo queda en firme cuando han transcurrido diez días hábiles siguientes a la de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

f) RUP- Personas Extranjeras Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificado por la entidad. No obstante, lo anterior, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección y su información debe estar en firme antes de la adjudicación del proceso de selección.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.14 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LOS NO INSCRITOS EN EL RUP

Para garantizar la participación de los interesados no obligados a estar inscritos en el RUP (personas extranjeras por no tener domicilio o sucursal en el país), para la acreditación de sus condiciones habilitantes debe aportar la siguiente información:

a. Documentos que acrediten su capacidad jurídica y objeto social o comercial, expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b. Documentos que acrediten su capacidad financiera (Estados Financieros o similares), expedidos por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda. La documentación se debe presentar acompañada de su traducción simple al español, con valores expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

c. Documentos que acrediten su experiencia (certificaciones de contratos celebrados)

5.1.15 PROPONENTE PLURAL EN PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Se puede presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil en caso de ser adjudicatarios del proceso de selección. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

a) Cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato (Artículo 110 Código de Comercio), y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
b) El objeto social de la sociedad debe ser exclusivamente la ejecución del contrato objeto del proceso de selección. Así mismo la constitución de la sociedad está únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
c) Que la vigencia de la sociedad futura no puede ser inferior, al tiempo estimado de ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no puede realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación el ella, salvo expresa y previa autorización de Colombia Compra Eficiente.
e) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica.

5.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta días (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha adjudicación del presente proceso de selección, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de la licitación pública, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre de la presente modalidad de selección.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el RUP.

5.6 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre
Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:
a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Se evaluaran con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	≥3.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	≤ 55%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 7.5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	≥200% al PPTO

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo a su porcentaje de participación.
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura De Intereses} = \frac{((U.O.*(\%\ \text{Participación}) + ((U.O.*(\%\ \text{Participación})}{((G.I.*(\%\ \text{Participación}) + ((G.I.*(\%\ \text{Participación})} = XXXXX$$

Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.
Nota: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

5.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de la adjudicación, la cual deberá ser presentada por los oferentes. El Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 20 %	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$\text{Rentabilidad Patrimonio} = \frac{((U.O.*(\%\ \text{Participación}) + (U.O.*(\%\ \text{Participación}))}{((P.*(\%\ \text{Participación}) + (P.*(\%\ \text{Participación}))} = XXXXX$
Rentabilidad del Activo	≥ 10 %	Utilidad Operacional/ Activo Total	$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{((U.O.*(\%\ \text{Participación}) + (U.O.*(\%\ \text{Participación})}{((A.T.*(\%\ \text{Participación}) + (A.T.*(\%\ \text{Participación}))} = XXXXX$

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

NOTA: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio."

5.8 FACTORES DE EVALUACIÓN

En atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifico el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el pliego de condiciones; o

b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad. En virtud de las normas expuestas con antelación y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportado en puntajes, teniendo en cuenta que mayor calidad y menor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad, así como todos los costos, gastos e impuestos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. No se aceptaran propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso contractual. La propuesta deberá presentarse en forma total y así será la adjudicación.

El precio que se presente en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Por último, el Estímulo a la Industria Nacional, con el fin de incentivarlos servicios ofrecidos por proponentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional (Ley 816 DE 2013, artículo 1 parágrafo, artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el quince (15) de diciembre de 2014).

5.9 FACTORES DE PONDERACIÓN - DEFINICIÓN CALIFICACIÓN

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	400 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	500 PUNTOS.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

Para la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación (asignación de puntaje), debe tenerse en cuenta para el presente proceso de selección, que, en aquellos casos en los cuales un único documento acredite la experiencia necesaria para habilitar al proponente y a su vez permita acreditar la experiencia adicional objeto de ponderación, y dicho documento, requiere ser subsanado por el proponente conforme a la evaluación que adelante al respecto esta Entidad, el documento que permite subsanar la situación fáctica planteada solo servirá para efectos de habilitación del mismo, pero no permitirá asignar los puntos establecidos para tal efecto en el Pliego de Condiciones; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"* (Versión de fecha 27 de febrero de 2014), el cual establece al respecto lo siguiente:

> *"**D. Subsanación de requisitos habilitantes.- En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos** en un plazo razonable y adecuado. La Entidad Estatal debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación o hasta la subasta en los Procesos de Contratación que la prevén. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. **En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.** No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables."*

5.9.1 PROPUESTA ECONOMICA – 400 PUNTOS

El Fondo de Desarrollo Local de Usme a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Menor valor

Para la determinación del método se tomará el segundo digito decimal de **la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre. Así:**

Número	Método de evaluación
IMPAR (1, 3, 5, 7, 9)	Media aritmética
PAR (0, 2, 4, 6, 8)	Menor valor

1) MEDIA ARITME TICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{x } (1 - 2\,(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MENOR VALOR

De las ofertas presentadas se tomará aquella que presente el menor valor numérico, expresado en PESOS- MONEDA CORRIENTE.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la Entidad Estatal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = [\ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\text{VMIN})}{Vi}$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Téngase en cuenta que números decimales por encima del 5 se aproximará al entero mayor más cercado y decimales por debajo de 5 se aproximará al entero menor más cercano.

5.8.2 FACTOR CALIDAD (500 puntos)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente **NO TENDRÁN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.**

5.8.2.1 DISEÑO (100 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)
Se otorgará un máximo de cien (100) puntos al oferente que se comprometa y ofrezca si valor para el Fondo de Desarrollo Local de Usme una propuesta creativa que incluya el 20% de los elementos propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme, la propuesta debe contener imágenes reales de los lugares a decorar que den cuenta de cómo va quedar la decoración navideña 2018, se puede presentar en un formato pdf, power piont, ppsx, wmv o archivos de video, las imágenes deben ser visibles.	100 puntos

5.8.2.2 DECORACIÓN ADICIONAL (150 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)
Se otorgará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos al oferente que se comprometa y ofrezca la decoración exterior de la Casa de la Cultura de Usme, la decoración como mínimo debe incluir el árbol de navidad de mínimo 3 mt, pesebre con figuras de mínimo 1 mt y letrero de feliz navidad de 2018 de mínimo 1*3 mt.	150 puntos

5.8.2.3 DECORACION ADICIONAL (100 PUNTOS).

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)
Se otorgará un máximo de cien (100) puntos al oferente que se comprometa y ofrezca la decoración exterior de uno de los lugares más concurridos de la localidad de Usme en época de navidad.	100 puntos

5.8.2.4 EVENTO INAUGURAL (150 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)
Se otorgará un máximo de ciento treinta (150) puntos al oferente que se comprometa y ofrezca un evento de inauguración para mínimo trescientas (300) personas que incluya una actividad recreativa y refrigerios.	150 puntos

5.9. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el *"Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado quince (15) de diciembre de 2015, y, teniendo en cuenta que la principal actividad del objeto y alcance contractualmente previsto para el presente proceso de selección corresponde a la prestación de un servicio, esta Entidad se permite precisar que el propósito de la presente ponderación es la de promover servicios de orden nacional, por tanto, dentro de este tipo de fomentos se incluirá una puntuación que promueva: **a)** La promoción de servicios nacionales y **b)** La promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, en este sentido, para la promoción de servicios nacionales se otorgará un máximo de cien (100) puntos a aquellos servicios nacionales prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y para la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros se otorgará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos para aquellos proponentes que estimulen la incorporación de servicios nacionales en servicios extranjeros, esto es, promover la vinculación de personas naturales o jurídicas en el desarrollo de servicios profesionales, técnicos u operativos para el desarrollo del presente contrato.

De otra parte es importante precisar que aquellos servicios en los cuales la Entidad deba dar un trato nacional, esta se determinará por los siguientes aspectos: **a)** Respecto de los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso; **b)** A los servicios respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad; y, **c)** Respecto de los servicios determinados en la Comunidad Andina de Nacionales –CAN-.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con lo anterior, la reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL **Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos**		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales o jurídicas nacionales o Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos
En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional.		

figura asociativa que ostente el componente nacional.		
INCENTIVO A LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 50 puntos, según tabla

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES
Hasta el 80% de componente nacional incorporado.	0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS
Más del 90% de Componente Nacional	50 PUNTOS

ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS NACIONALES

A efectos de acreditar la presente condición se precisa que un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado para este último caso, con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD – PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la Existencia de trato nacional, el Fondo de Desarrollo Local de Usme concederá trato nacional a: **a)** Los oferentes, cuyos servicios sean provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **b)** A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **c)** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.
Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA: La omisión de la información correspondiente (Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores) por parte del proponente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

5.10 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate" del Decreto 1082 de 2015, que prevé: "(...) en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones".

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2 Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3 Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5 Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el aleatorio, a través de balotas y según el procedimiento que determine la entidad antes de la audiencia pública y que será comunicada a los oferentes antes de la misma.

Mediante el siguiente procedimiento:

PRIMERA SERIE

• En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

• Se sacará una balota por cada proponente.

SEGUNDA SERIE

• Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

• El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

• El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...)

Nota 1: Los documentos o soportes que acrediten alguno de los criterios de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota 2: Para dar aplicación a las causales de desempate previstas en los numerales 2 y 3, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de allegar, el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
NOTA 3: Los factores de desempate contenidos en los numerales 3 a 5 se aplicarán de conformidad con el artículo 51 de la Ley 019 de 2012.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el *"Manual para la identificación y cobertura del Riesgo"*, Versión M-ICR-01, publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el pasado dieciséis (16) de septiembre de 2013, el Fondo de Desarrollo Local de Usme estructura la Matriz de Riesgos y la relaciona en documento adjunto el cual hace parte integral del presente documento.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

Riesgos Técnicos: Son aquellos que hacen relación con el grado de desarrollo, conocimiento, apropiación y aplicación de los elementos estructurales de un proyecto o de un procedimiento.

*Que el contratista lleve a cabo el contrato desconociendo los aspectos y exigencias técnicas inherentes al mismo.

*Que el contratista no cumpla con la totalidad de los servicios en las condiciones que el contrato, estudios, documentos previos y demás propios del tema.

*Que el contratista no entregue la totalidad de los productos en el sitio y término pactado.

*Que el contratista incumpla con el pago a los sistemas de seguridad social.

Riesgos Financieros y Económicos: Se encuentran relacionados con la estructura y sostenibilidad económica de un proyecto. Por lo tanto se involucra con los costos y presupuesto de un proyecto, la disponibilidad real de recursos, el flujo de caja, la capacidad financiera del contratista y el mantenimiento del equilibrio económico de las prestaciones pactadas en un contrato.

*Que el contratista no vigile y propenda por la correcta inversión de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Usme y aquellos que por concepto de cofinanciación debe aportar el asociado.

Riesgos de Gestión:

*Que el contratista presente falencias en la metodología adoptada para el desempeño de las actividades de interventoría, en los procedimientos control de gestión y sistema de información, recursos humanos y físicos.

Riesgos Operativos:

*Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.

*Que no se cumplan los cronogramas presentados.

*Retardo injustificado en los pagos al contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se establece la asignación de los riesgos, así:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

A continuación se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1 Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2 Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3 Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente

programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4 Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5 Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6 Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7 Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8 Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Ver anexo matriz de riesgo

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El proponente deberá tomar a su nombre y a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, identificado con NIT 899.999.061-9, una garantia de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X				10	3 MESES
Cumplimiento		X			10	plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			5	plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio			X		10	plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y elementos suministrados			X		10	plazo del contrato y seis (6) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X			200 SMMLV	periodo de ejecución del contrato

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:	**TOMADOR: EL PROPONENTE** **BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** **ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME** **VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior. **VIGENCIA:** Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación Pública y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

	Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. Cuando no se allegue la garantía de seriedad se dará aplicación a la causal de rechazo contemplada en el artículo 5, parágrafo tercero de la ley 1882 de 2018.
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".* Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de _____, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 111 del Decreto 1510 de 2013:

f) Contrato de seguro contenido en una póliza.
g) Patrimonio autónomo.
h) Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento.____ por el (10%)
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo por el (100%) N/A
3. Devolución del Pago anticipado por el (100%) N/A
4. Cumplimiento por el (_10_%)
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (5%)
6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__%) N/A
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. ____ por el (__%) N/A
8. Calidad del servicio. 10 por el (10%)
9. Responsabilidad extracontractual por ___ SMLMV (MÍNIMO 200 SMLMV)

7.1. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1 Contrato de seguro contenido en una póliza
2 Patrimonio autónomo
3 Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

3 **Calidad de los bienes y elementos suministrados:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

4. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de esta garantía será equivalente Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

6 **Responsabilidad civil extracontractual:** El valor de esta garantía será por 200 SMLMV. La vigencia de esta garantia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado es decir 200 SMLMV**

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Anexo 1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del dia de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Estados AELC	No	No	No	No
Triángulo del Norte	Si	No	No	Si
Unión Europea	No	No	No	No

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el Estudio Previo para esta selección, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación. Por lo anterior solo se tendrán en cuenta las disposiciones de estos dos acuerdos para la presente convocatoria y en consecuencia los bienes y servicios de los países que los integran reciben trato nacional.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **Tres (3) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.**

Liquidación del Contrato:
De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 obedece a:

> *Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.*

9.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($107.251.797)**, incluye la totalidad de impuestos a que haya lugar así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Los recursos asignados al contrato por el Fondo de Desarrollo Local de Usme serán desembolsados al Contratista de la siguiente forma:

Un primer pago del 70% al montaje e inauguración del alumbrado navideño, previa presentación del informe de actividades e informe financiero con soportes que lo respaldan, así mismo con ingresos y egresos del almacén del FDLU de los elementos utilizados dentro del contrato.

Un último pago final por valor del treinta por ciento (30%) del contrato, al desmonte del alumbrado navideño y entrega de elementos propiedad del Fondo, previa presentación del informe final de actividades e informe financiero con ingresos y egresos del almacén del FDLU de los elementos utilizados dentro del contrato, certificación de aportes parafiscales, factura o cuenta de cobro y suscripción del Acta de Liquidación correspondiente incluidos los paz y salvos solicitados.

Todos los documentos de pago deberán ser aprobados y avalados por el apoyo a la supervisión designado por esta Entidad.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Fondo de Desarrollo Local de Usme hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Nota 1: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC

Nota 2: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 3: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

Nota 4: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

El contratista debe presentar las cuentas de cobro y/o facturas y la certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme, la cual realizará el pago respectivo después del día 15 del mes siguiente a la fecha de presentación de los requisitos mencionados.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC, los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. La interventoría y/o supervisión sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar el mes anterior al pago, en el caso que se programe el PAC en el mes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 5: (Solo aplica para régimen común). De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 5.1 : ACLARATORIA DEL IVA.

ES LA APLICACIÓN DE LOS SIGUIENTES NORMAS:
- ARTICULO 420 DEL E.T. QUE DEFINE EL HECHO GENERADOR DEL IVA.
-ARTICULO 476 DEL E.T. SERVICIOS EXCLUIDOS O QUE NO CAUSAN IVA
-ARTICULO 447 DEL E.T. BASE GRAVABLE – REGLA GENERAL – EN LA VENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS LA BASE GRAVABLE SERA EL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN...
EN EL CASO DE QUE LOS POSIBLES PROPONENTES Y DE AL QUE SE LE ASIGNE EL CONTRATO SEA UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- FUNDACIONES Y CORPORACIONES SE LES DEBE EXIGIR SEGÚN APLICACIÓN DE LA LEY 1819 DE 2016 Y DECRETO 2150 DE DICIEMBRE DE 2017, LO SIGUIENTE:

-ACTUALIZACION DEL RUT ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2018.
-PARA EL PROCESO DE CALIFICACION, (PARA AQUELLAS QUE NO SE CERTIFIQUEN, TRIBUTARAN COMO SOCIEDADES COMERCIALES NORMALES), POR LO CUAL DEBEN PRESENTAR Y RADICAR ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2018 LA INFORMACION NECESARIA ATRAVES DEL APLICATIVO QUE PARA TAL EFECTO DEISPONGA LA DIAN EN SU PAGINA WEB.WWW.DIAN. GOV.GO.

EXENCION DE LA RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEBE SER EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 19 E.T. Y ARTICULO 14 DECRETO 4400 DE 2004

Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

ARTICULO 14...Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a favor de los contribuyentes con régimen tributario especial a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, diferentes a los descritos en los numerales primero y segundo de este artículo no estarán sometidos a retención en la fuente. Para el efecto la entidad deberá demostrar su naturaleza jurídica ante el agente retenedor, mediante copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, documento que conservará el agente retenedor para ser presentado cuando la autoridad competente tributaria lo requiera.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Usme, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme adquiere **obligaciones únicamente** con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Nota 5.2: (*sólo aplica para Régimen Común)* De conformidad con el numeral 7° Parágrafo 1° del Artículo 499 del Estatuto tributario, "Para la celebración de contrato de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

Previa presentación de los siguientes documentos:

•Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
•Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
•Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique)
•Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaria, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
12. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al FONDO. Para todos los efectos legales, presupuéstales.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
2. Presentar el diseño del alumbrado cumpliendo con las características técnicas de los estudios previos al interventor y/o supervisor para su aprobación.
3. Elaborar y presentar al FDLU informes de ejecución de los trabajos con el respectivo apoyo fotográfico y técnico.
4. Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance.
5. Colaborar con el FDLU para que el objeto del contrato se cumpla
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
7. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
8. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo del desarrollo de los trabajos
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, condiciones del mismo y lineamientos técnicos establecidos en los estudios previos del presente proceso, para el caso que se deba realizar alguna modificación al proyecto, el ejecutor convocará al comité técnico del proyecto que será el encargado de tomar las decisiones pertinentes, previo a los estudio técnico y/o financiero. En caso tal de no haber consenso el supervisor realizará las modificaciones.
10. Entregar en las fechas señaladas los informes ejecutivos especifico y detallado de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, también el informe financiero con sus respectivos soportes.
11. Efectuar las debidas actividades de alistamiento, es decir, la preselección del recurso Humano para cada cargo, la selección de la sede administrativa del contrato acorde a los requisitos de ley para su funcionamiento, avalado por el comité técnico y la interventoría.
12. Hacer el ingreso y la salida al Almacén del FDLU de todos los elementos a utilizar en el contrato, con sus debidos soportes, cuando se requiera.
13. Estar a paz y salvo con el almacén del FDLU para la respectiva liquidación del mismo.
14. Realizar el trámite administrativo ante el Almacén del FDLU para la entrega de los beneficios a las comunidades.
15. Contar con los recursos técnicos adecuados, acorde a la ejecución de actividades dentro del contrato.
16. Contar con el personal con las competencias laborales y conocimiento a acorde a las actividades que se van a realizar según lo establecido en el contrato.
17. Presentar el cronograma de actividades (Plan de Trabajo) con la estructura de costos, durante el mes de alistamiento para su aprobación por parte del Comité Técnico y siempre que sea requerido por la interventoría y/o el FDLU.
18. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos en cada una de las actividades contempladas. Generar un plan de medios de acuerdo a las necesidades del contrato con previa revisión y aprobación de la oficina de comunicaciones del FDLU, teniendo en cuenta los medios de comunicación local.
19. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar supervisora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas (prima).

3. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Expedir el registro presupuestal.
5. Suministrar la relación de los bienes o equipos que se adquieren o se den de baja.
6. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato de seguro.
7. Verificar que se cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Productos Finales Entregables
Alumbrado navideño y en óptimo funcionamiento.

9.7 SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.
El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
MAYRA ISABEL GAITAN PEINADO	TECNICO	
GIOVANNY ROJAS	FINANCIERO	
JOSÉ LUIS ANTONIO PEÑA PEÑA	JURIDICO	
REVISÓ	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
JUAN CARLOS PEREZ	ABOGADO ESPECIALIZADO FDLU	
APROBÓ	**CARGO**	**FIRMA**
JORGE ELIECER PEÑA PINILLA	ALCALDE LOCAL USME	